



**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No.

1689

DEL 2007

**Por la cual se asigna numeración a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5, 6 y 55 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el artículo 55 del Decreto 25 de 2002 establece que la administración del Plan de Numeración comprenderá las modificaciones y/o adiciones que se hagan a la estructura de la numeración, a los mapas de numeración, a los cuadros contenidos en el plan y a cualquier otro aspecto que requiera ser incluido dentro del mencionado plan.

23

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200770305 radicado en la CRT el día 31 de enero de 2007, la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** solicitó la asignación de siete millones de números para el servicio de TMC a nivel nacional, teniendo en cuenta su necesidad de migración tecnológica, la comercialización de su portafolio de datos y la necesidad de mantener reservas para clientes cancelados.

Que una vez analizada la solicitud, la CRT mediante oficio número 200750240 del 13 de febrero de 2007 procedió a requerir a **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** información adicional, correspondiente a: (i) Descripción detallada de la utilización actualmente dada a la numeración destinada para usos internos, indicando el tiempo de liberación de los números en desuso para su nueva asignación a usuarios y la relación de números preactivados con la proyección de ventas. (ii) Justificación del proceso de migración para los clientes de tecnologías CDMA y TDMA a la nueva tecnología GSM, y el tiempo de liberación de los números en desuso para su nueva asignación a usuarios, y (iii) La fuente de estimación de usuarios a recuperar y si éstos están o no incluidos dentro de las proyecciones de ventas del año 2007 enviadas anteriormente.

Que mediante oficio número 200730419 radicado en la CRT el día 21 de febrero de 2007, la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA** dio respuesta a todos los temas requeridos, aclarando en forma discriminada la destinación dada a la numeración para usos internos, presentando una relación detallada del uso que será dado recurso numérico requerido, y justificando la migración de clientes TDMA y CDMA en la existencia de dos sistemas diferentes de provisionamiento y billing con limitaciones de migrabilidad de rangos y subrangos, así como en las estrategias previstas para garantizar disponibilidad del número para usuarios que vuelvan a tomar sus servicios, en la dispersión natural del recurso numérico y en la flexibilidad necesaria para diversificar la oferta a sus clientes.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, y teniendo en cuenta las proyecciones de crecimiento de abonados, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** de acuerdo con la demanda estimada de usuarios, correspondiente a un nuevo NDC.

Por lo que,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar 7.000.000 de números a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 318

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2000000 al 8999999

28

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 MAR 2007

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Díaz-Granados Tribín*  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200770305 / 200730419

NS

*NS*